



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4637

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 90-2022

3 Sesión ordinaria No. 90-2022 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 17 de enero del año dos mil veintidós, a las dieciocho
5 horas y treinta minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval;
7 Álvaro Morales González, Hamlet Alb. Méndez Matarrita. Los **Regidores Suplentes:**
8 Ana Cristina Suarez Benavides, Leticia Brenes Barrantes, Eliana Paola Sáenz Salazar,
9 Karen Rocío Arias Salazar, Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios:** Ana
10 Lorena Ledezma Fonseca; Silvia María Arias Salas, Henry Alb. Alfaro Conejo; Brandon
11 José Mora Carballo; Marco Vinicio Moreira Aguilar; Kattia Chaves Esquivel. Los
12 **Síndicos Suplentes:** José Luis Ardón Alfaro, Jessenia P. Zárate Hernández, Hugo
13 Sánchez Solórzano, Patricia Blanco Arroyo, **Secretaria del Concejo Municipal a.i.:**
14 Gricela Ma. Salas Murillo. **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís. **Ausente**
15 **Síndico Suplente:** Laura María González Víquez.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 I.- Audiencias.

18 II.- Juramentaciones

19 III.- Lectura de Actas

20 IV.- Lectura de Correspondencia

21 V.- Tramites Urgentes

22 VI.- Dictámenes de Comisión

23 VII.- Mociones de Regidores

24 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 1704-2022

26 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;
27 Álvaro Morales González, Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
28 acuerdan por unanimidad: Aprobar el orden del día”.

29 I.- AUDIENCIAS.

30 No hay



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4638

1 **II.- JURAMENTACIONES**

2 No hay

3 **III.- LECTURA DE ACTAS**

4 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 89-2022. No habiendo
5 observaciones se aprueba unanimidad.

6 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

7 **A.-** Se procede a conocer los oficios No. MM-DSM-0006-20222 de la Municipalidad de
8 Matina, SM-028-2022, acuerdo la Sesión Ordinaria No. 133-2022 de la Municipalidad de
9 Esparza y SCMT-006-2022 de la Municipalidad de Tarrazú, que dicen: "(...)"
10 MM-DSM-0006-20222, Municipalidad de Matina

11 La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Matina, por este
12 medio remito a su despacho certificación del acuerdo no. 6 aprobado por el
13 honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 142, celebrada el día 06 de enero
14 del año 2022; en el cual se acuerda oponerse al proyecto de ley tramitado bajo
15 expediente N° 22.801.

16
17 **Raquel Ramírez Dawvison**
18 **Secretaria Municipal**

19 **Certifica:**

20 La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal, certifico el acuerdo
21 adoptado por el Concejo Municipal de Matina, según el Artículo Octavo de la Sesión
22 Ordinaria número 142, celebrada el día 06 de enero del año 2022, que dice:

23 **MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO**
24 **MUNICIPAL**

25 **CONSIDERANDO**

26 I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución
27 Política "La Administración de los intereses y servicios locales en cada cantón
28 estará a cargo del Gobierno Local integrado por regidores municipales de
elección popular..."

29 II. Que el artículo 170 de la Carta Magna consagra "Las Corporaciones
30 Municipales son autónomas".



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4639

1 II. Que el artículo 170 de la Carta Magna consagra "Las Corporaciones
2 Municipales son autónomas".

3 III. Que el artículo 1 del Código Municipal define el concepto del Municipio así:
4 El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en
5 un mismo cantón que promueven y administran sus propios intereses, por medio
6 del gobierno local.

7 IV. Que el artículo 2 del Código Municipal consagra "La municipalidad es una
8 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad
9 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
10 cumplir sus fines".

11 V. Que por medio del oficio AL-CPOECO-1838-2022 la Asamblea Legislativa
12 acordó consultar el criterio a esta Municipalidad sobre el texto del expediente
13 N.°22801 "LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE
14 TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA
15 FISCAL".

16 VI. Que, vista la situación actual del país, la ineficacia del Gobierno Central para
17 la recolección de los impuestos ya existentes y la falta de un correcto manejo y
18 recaudación de los fondos públicos de parte de la Administración Tributaria no
19 es procedente el aumento en los impuestos para los ciudadanos de nuestro país.

20 **POR LO TANTO**

21 **ACUERDO No. 6**

22 Este Concejo Municipal en ejercicio de sus competencias y por encontrar
23 ajustado a derecho en el ordenamiento jurídico, procede a ACORDAR:

24 1. Este Gobierno Local, se opone al proyecto de ley, tramitado bajo expediente
25 N.° 22.801, por ser una idea de proyecto de ley contrario a los intereses de la
26 población costarricense.

27 2. Se considera inoportuno el proyecto de ley, dado que no resuelve ninguna
28 problemática con respecto a las finanzas estatales, si bien es cierto tanto el
29 Gobierno Central como los Gobiernos locales tenemos la obligación de buscar
30 fuentes de ingreso para cumplir con nuestros diversos fines, esto no puede ser
a costas de la seguridad económica del administrado

31 3. Se notifique a todas las municipalidades del País.
32 **APROBADA POR UNANIMIDAD. SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE
33 COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

34 Expido la presente certificación en lo conducente a solicitud del interesado, el día
35 siete de enero del año dos mil veintidós, de conformidad con el artículo cincuenta y
36 tres, inciso c) del Código Municipal vigente. Es todo.-

37 SM-028-2022, Municipalidad de Esparza



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4640

1 Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo
2 tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 133-2022 de Sesión
3 Ordinaria, efectuada el diez de enero del dos mil veintidós, Artículo II, inciso 4 que
dice:

4 4-Se conoce oficio CM-SC-02-01-2022 de fecha 05 de enero de 2022, dirigido al
5 señor Gilbert Jiménez Siles, Alcalde Municipal, Municipalidades del País y a la
6 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea
Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

7 Transcribo a ustedes, en lo que a sus competencias corresponde, el acuerdo no. 2 de la sesión
8 no. 1-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el 04 de enero 2022.
9 "El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la siguiente moción la cual reza
así:

10 Moción de la Alcaldía Municipal y la presidencia municipal para OPONERSE al Proyecto
11 de Ley presentado bajo el expediente 22.801 "LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS
12 FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER
EL SISTEMA FISCAL"
CONSIDERANDO

13 1. Que las finanzas públicas del país desde el año 2018 ya venían con una salud muy débil
14 llevando a tomar la decisión de implementar la ley 9635 bajo el expediente 21.922, llamada
15 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, como un plan escudo a nivel económico
16 para el segundo semestre del 2019 y primer trimestre del 2020, aunado a eso se debía en
17 cuenta la pandemia por Covid 19 que ya afectaba al comercio en general, por las primeras
restricciones implementadas por el Ministerio de Salud a medida que la tasa de contagios se
incrementaba con el pasar de los días.

18 2-Un porcentaje considerable de los comercios y Pymes, tuvieron que recortar sus nóminas
19 y costos operativos para seguir trabajando, en otros casos llegaron a punto de cierre,
20 disminuyendo el comercio en general y golpeando la economía, si se lleva a tema cantón,
21 existieron muchos cierres y retiros de patentes por parte de los contribuyentes que ya no
22 podían hacerle frente a sus obligaciones tributarias y patronales. Estas razones provocaron
23 que las proyecciones presupuestarias de los Gobiernos Locales disminuyeran de manera
considerable lo que provocó diferentes modificaciones para cumplir con los servicios
esenciales y programas.

24 3-Se sabe que el país debe buscar nuevas fuentes de ingresos, más no, aun así, afectar
25 el bolsillo de los costarricenses, quienes, a base de nuevos impuestos, nos estamos
26 enfrentando a una de las inflaciones más altas en los últimos años y que por razones
27 consecuentes agravan el poder adquisitivo.

28 Resultando•

29 1. Según lo analizado en este proyecto de Ley, se hace este cuadro comparativo de los
30 establecido en el artículo 59 de la Ley 7092, el cual sería el resultado de aprobarse en
Asamblea Legislativa:



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4641

1	Im uesto	Porcenta*e Actual	Porcenta*e Pro uesto
2	Por el transporte y las comunicaciones.	8,5%	13,5%
3	Por las pensiones, las jubilaciones, los salarios y cualquier otra remuneración que se pague por trabajo personal ejecutado en relación de de endencia		15%
4			
5			
6	Por tos honorarios, las comisiones, las dietas y otras prestaciones de servicios personales ejecutados sin que medie relación de de endencia		30%
7			
8			
9	Por los reaseguros, los reafianzamientos y las primas de seguros de cualquier clase	5,5%	5,5%
10			
11	Por utilización de películas cinematográficas, películas para televisión, grabaciones, discos fonográficos, historietas y, en general, cualquier medio de difusión similar de		
12			
13			
14			
15			
16	imágenes o sonidos, así como por la utilización de noticias internacionales		
17			
18			
19			
20	Por radionovelas telenovelas		55%
21	por las utilidades, los dividendos las participaciones sociales a que se refieren los artículos 18 y 19 de esta ley	5% al 15% según corresponda	10% al 20% según corresponda
22			
23			
24	Por intereses, comisiones y otros gastos financieros, así como por los arrendamientos de bienes de capital pagados o acreditados por personas físicas o jurídicas domiciliadas en Costa Rica a entidades o personas físicas del exterior	15%	
25			
26			
27			
28			
29			
30			



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4642

1	Por intereses, comisiones y otros gastos financieros que paguen o acrediten las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia General de Entidades Financieras a entidades del extranjero que estén sujetas a la vigilancia e inspección en sus correspondientes jurisdicciones	5,5%	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8	Por cualquier otro pago basado en intereses, comisiones y otros gastos financieros no comprendidos en los enunciados anteriores	15%	
9			
10			
11			
12	Por el asesoramiento técnico-financiero o de otra índole, así como por los pagos relativos al uso de patentes, suministros de fórmulas, marcas de fábrica, privilegios, franquicias realias	25%	30%
13			
14			
15			
16			
17			
18	Por los pagos que se realicen a no domiciliados, con ocasión de espectáculos públicos que ocasionalmente se presenten en el país.	0%	25%
19			
20			
21			
22	Por cualquier otra remesa de las rentas de fuente costarricense referidas en los artículos 54 y 55 de esta ley, no contempladas anteriormente, se pagará una tarifa del treinta y cinco por ciento	30%	35%
23			
24			
25			
26			

27 Según este cuadro podemos evidenciar el aumento desproporcionado desde un 5%, un 15%
28 y hasta un 25% en algunos impuestos.

29 Por lo tanto:

30 Solicitamos dispensa de trámite de la presente moción.



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4643

1 Solicitamos al honorable Concejo Municipal, oponerse a la implementación de esos nuevos
2 impuestos que fueron analizados y comparados en el cuadro del resultado inciso 1, ya que
3 sería un recargo económico para el bolsillo de las familias costarricenses, el cual viene
4 iniciando una recuperación no periódica de los embates de la pandemia por Covid-19, y el
5 pagar ese promedio de un 5% disminuye el poder adquisitivo de aquel llamado
independiente, lo mismo con los dividendos, ya que se estaría gravando las utilidades de un
ahorro que no pertenece al gobierno central, es decir, ganar sobre el ahorro de otros.

6 Solicitar por medio de este Concejo Municipal al proponente de este proyecto, el
7 Señor Eliam Villegas, Ministro de Hacienda, buscar otras fuentes de ingreso que
8 pueda colaborar con el problema fiscal y trabajar fuertemente en el cobro a los grandes
evasores y morosos que bien son los que hacen daño al sistema tributario

9 Instar a los demás gobiernos locales a oponerse a este proyecto pues sería afectar a la
10 población en general.

11 Reducir el gasto público." Acuerdo definitivamente aprobado.

12
13 **SE ACUERDA:** De conformidad con la moción presentada por el Concejo Municipal
14 de Desamparados y la presidencia municipal de oponerse al proyecto de "Ley
15 presentado bajo el expediente 22.801 "ley de reducción de beneficios fiscales y
16 ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal" se apoya la
moción por parte de este Concejo Municipal de Esparza. **ACUERDO
DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17 SCMT-006-2022, Municipalidad de Tarrazú

18 Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de
19 Tarrazú, en Sesión Ordinaria 088-2022, celebrada el día seis de enero del dos mil veintidós,
donde se acuerda:

20
21 **"ACUERDO #6: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus
22 extremos el oficio CM-SC-02-01-2022 emitido por el honorable Concejo Municipal
de Desamparados, donde transcriben el acuerdo no. 2 de la sesión no. 1-2022,
celebrada el 4 de enero del 2022, que textualmente dice:**

23 **"Moción de la Alcaldía Municipal y la presidencia municipal para OPONERSE al
24 Proyecto de Ley presentado bajo el expediente 22.801 "LEY DE REDUCCIÓN DE
25 BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTES DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA
26 FORTALECER EL SISTEMA FISCAL"**

CONSIDERANDO

- 27 **1. Que las finanzas públicas del país desde el año 2018 ya venían con una salud**
28 **muy débil llevando a tomar la decisión de implementar la ley 9635 bajo el**
29 **expediente 21.922, llamada Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas,**
30 **como un plan escudo a nivel económico para el segundo semestre del 2019 y**
primer trimestre del 2020, aunado a eso se debía en cuenta la pandemia por



- 1 *COVID 19 que ya afectaba al comercio en general, por las primeras*
2 *restricciones implementadas por el Ministerio de Salud a medida que la tasa*
3 *de contagios se incrementaba con el pasar de los días.*
4 *2. Un porcentaje considerable de los comercios y Pymes, tuvieron que recortar*
5 *sus nóminas y costos operativos para seguir trabajando, en otros casos*
6 *llegaron a punto de cierre, disminuyendo el comercio en general y golpeando*
7 *la economía, si se lleva a tema cantón, existieron muchos cierres y retiros de*
8 *patentes por parte de los contribuyentes que ya no podían hacerle frente a*
9 *sus obligaciones tributarias y patronales. Estas razones provocaron que las*
10 *proyecciones presupuestarias de los Gobiernos Locales disminuyeran de*
11 *manera considerable lo que provocó diferentes modificaciones para cumplir*
12 *con los servicios esenciales y programas.*
13 *3. Se sabe que el país debe buscar nuevas fuentes de ingresos, más no, aun así,*
14 *afectar el bolsillo de los costarricenses, quienes, a base de nuevos impuestos,*
15 *nos estamos enfrentando a una de las inflaciones más altas en los últimos*
16 *años y que por razones consecuentes agravan el poder adquisitivo.*

Resultando:

- 17 *1. Según lo analizado en este proyecto de Ley, se hace este cuadro comparativo*
18 *de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 7092, el cual sería el resultado de*
19 *aprobarse en Asamblea Legislativa:*

IMPUESTO	PORCENTAJE ACTUAL	PORCENTAJE PROPUESTO
<i>Por el transporte y las comunicaciones</i>	<i>8,5%</i>	<i>13,5%</i>
<i>Por las pensiones, las jubilaciones, los salarios y cualquier otra remuneración que se pague por trabajo personal ejecutado en relación de dependencia</i>	<i>10%</i>	<i>15%</i>
<i>Por los honorarios, las comisiones, las dietas y otras prestaciones de servicios personales ejecutados sin que medie relación de dependencia</i>	<i>15%</i>	<i>30%</i>
<i>Por los reaseguros, los reafianzamientos y las primas de seguros de cualquier clase</i>	<i>5,5%</i>	<i>5,5%</i>
<i>Por utilización de películas cinematográficas, películas para televisión, grabaciones, discos fonográficos, historietas y, en general, cualquier medio de difusión similar de imágenes o sonidos, así como por la utilización de noticias internacionales</i>	<i>20%</i>	<i>25%</i>
<i>Por radionovelas y telenovelas</i>	<i>50%</i>	<i>55%</i>
<i>Por las utilidades, los dividendos o las participaciones sociales a que se refieren los artículos 18 y 19 de esta ley</i>	<i>5% al 15% según corresponda</i>	<i>10% al 20% según corresponda</i>



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4645

1	<i>Por intereses, comisiones y otros gastos financieros, así como por los arrendamientos de bienes de capital pagados o acreditados por personas físicas o jurídicas domiciliadas en Costa Rica a entidades o personas físicas del exterior</i>	15%	20%
2			
3			
4	<i>Por intereses, comisiones y otros gastos financieros que paguen o acrediten las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia General de Entidades Financieras a entidades del extranjero que estén sujetas a la vigilancia e inspección en sus correspondientes jurisdicciones</i>	5,5%	10,5%
5			
6			
7			
8			
9	<i>Por cualquier otro pago basado en intereses, comisiones y otros gastos financieros no comprendidos en los enunciados anteriores</i>	15%	20%
10			
11	<i>Por el asesoramiento técnico-financiero o de otra índole, así como por los pagos relativos al uso de patentes, suministros de fórmulas, marcas de fábrica, privilegios, franquicias y regalías</i>	25%	30%
12			
13	<i>Por los pagos que se realicen a no domiciliados, con ocasión de espectáculos públicos que ocasionalmente se presenten en el país</i>	0%	25%
14			
15	<i>Por cualquier otra remesa de las rentas de fuentes costarricense referidas en los artículos 54 y 55 de esta ley, no contempladas anteriormente, se pagará una tarifa del treinta y cinco por ciento</i>	30%	35%
16			
17			

18 *Según este cuadro podemos evidenciar el aumento desproporcionado desde un 5%, un*
19 *15% y hasta un 25% en algunos impuestos.*

20 *Por lo tanto:*

- 21 *1. Solicitamos dispensa de trámite de la presente moción.*
- 22 *2. Solicitamos al honorable Concejo Municipal, oponerse a la implementación*
23 *de esos nuevos impuestos que fueron analizados y comparados en el cuadro*
24 *del resultado inciso 1, ya que sería un recargo económico para el bolsillo de*
25 *las familias costarricenses, el cual viene iniciando una recuperación no*
26 *periódica de los embates de la pandemia por COVID 19, y el pagar ese*
27 *promedio de un 5% disminuye el poder adquisitivo de aquel llamado*

28 *independiente, lo mismo con los dividendos, ya que se estaría grabando las*
29 *utilidades de un ahorro que no pertenece al gobierno central, es decir, ganar*
30 *sobre el ahorro de otros.*

- 31 *3. Solicitar por medio de este Concejo Municipal al proponente de este proyecto,*
32 *el señor Eliam Villegas, Ministro de Hacienda, buscar otras fuentes de ingreso*
33 *que pueda colaborar con el problema fiscal y trabajar fuertemente en el cobro*
34 *a los grandes evasores y morosos que bien son los que hacen daño al sistema*
35 *tributario.*



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4646

1 *4. Instar a los demás gobiernos locales a oponerse a este proyecto pues sería*
2 *afectar a la población en general.*

3 *5. Reducir el gasto público”*

4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

5 **ACUERDO No. 1705-2022**

6 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**
7 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
8 **acuerdan por unanimidad y en firme:**

9 **A) Dar por recibidos los oficios de solicitud de apoyo No. MM-DSM-0006-20222**
10 **acuerdo No. 6 de la Sesión Ordinaria 142-2022, de la Municipalidad de Matina, SM-**
11 **028-2022, acuerdo la Sesión Ordinaria No. 133-2022 de la Municipalidad de**
12 **Esparza y SCMT-006-2022 acuerdo de la Sesión Ordinaria 088-2022, de la**
13 **Municipalidad de Tarrazú, Este Concejo Municipal Apoya y se adhiere a los**
14 **acuerdos citados, oponiéndose al proyecto de ley tramitado bajo el expediente**
15 **No. 22.801.**

16 **B) Solicitar al Sr. Eliam Villegas, proponente de este Proyecto y Ministro de**
17 **Hacienda, analizar otras fuentes de ingresos que, solvente poco a poco el**
18 **problema fiscal, se refuercen los mecanismos de cobro a los grades evasores y**
19 **morosos, se reduzca el gasto público y de esta forma no afectar más la seguridad**
20 **económica de los costarricenses.**

21 **C) Comuníquese.**

22 **B.- Se conoce el oficio No. MA-SCM-58-2022, suscrito por la Municipalidad de Alajuela,**
23 **que dice: “(....)**

24 **Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 5, capítulo**
25 **VIII de la Sesión Ordinaria N° 02-2022 del día martes 11 de enero del 2022.**

26 **ARTÍCULO QUINTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DIA APROBADO CON**
27 **ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER: Moción a solicitud de la Dra. Lella**
28 **Francini Mondragón Solórzano. Avalada por los señores regidores: Dr. Víctor Alberto**
29 **Cubero Barrantes, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Sra. María Isabel Brenes Ugalde,**
30 **M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sr. Leonardo García Molina, Sr. Randall Eduardo**
Barquero Piedra, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda.
Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sra. Mercedes
Gutiérrez Carvajal, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. María Balkis Lara Cazorla,
Lic. Pablo José Villalobos Arguello y la Licda. Diana Isabel Fernández Monge.



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4647

1 **"CONSIDERANDO QUE:** Dados los casos de violencia y violaciones vividos en Costa
2 Rica en las últimas semanas en especial de Puerto Viejo Limón y Tamarindo Guanacaste.
3 **POR TANTO, PROPONEMOS:** Respetuosamente enviemos una excitativa al INAMU,
4 Ministerio Público, OIJ y Corte Plena de solidaridad con estos casos y todos los similares
5 con un mensaje especial donde instamos a todas las mujeres que estén en nuestro país
6 sigamos cuidándonos entre nosotras y denunciando cualquier tipo de ataque. Envíesele
7 copia a todos los Concejos Municipales del país."

8 **SE RESUELVE 1. EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO**
9 **44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y APROBAR LA MOCIÓN. 2. NOTIFICAR A LOS**
10 **CONCEJOS MUNICIPALES DE LAS 82 MUNICIPALIDADES RESTANTES DE COSTA**
11 **RICA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12 **ACUERDO No. 1706-2022**

13 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;
14 Álvaro Morales González; Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
15 acuerdan por unanimidad y en firme:

16 a) Recibido el oficio de solicitud de apoyo No MA-SCM-58-2022 del Concejo
17 Municipal de la Municipalidad de Alajuela, este Concejo resuelve apoyar el
18 Acuerdo No. 5, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria No. 02-2022 instando al INAMU,
19 MINISTERIO PUBLICO, OIJ, Corte Plena y otras instituciones relacionadas, sus
20 buenos oficios en los lamentables casos de violencia y violaciones vividas en
21 nuestro país contra mujeres, en las últimas semanas, especialmente en las zonas
22 de Puerto Viejo Limón y Tamarindo Guanacaste.

23 b) Comuníquese.

24 C.- Se conoce el oficio No. MA-SCM-52-2022, suscrito por la Municipalidad de Alajuela,
25 que dice: "(....)

26 Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 10, capítulo
27 VII de la Sesión Ordinaria N° 02-2022 del día martes 11 de enero del 2022.

28 **ARTÍCULO DÉCIMO:** Trámite BG-08-2022. Correo electrónico enviado por la Sra.
29 Kattia Araya Calderón del Área de Gestión y Control del Departamento de la Secretaría
30 del Directorio de la Asamblea Legislativa, que dice: "Con instrucciones superiores y de
conformidad con las políticas para la protección del ambiente impulsadas por la
institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo electrónico como medio
oficial para informarle acerca del oficio AL-DSDI-OFI-0001-2022, adjunto. ASUNTO:
Comunicación de aprobación por el Plenario Legislativo del informe de mayoría
generado por la COMISIÓN ESPECIAL CON EL OBJETO DE INVESTIGAR LAS DENUNCIAS
SOBRE LA POSIBLE PENETRACIÓN DE ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON EL
NARCOTRÁFICO Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS TERRITORIOS Y
MUNICIPALIDADES DE LA ZONA SUR Y OTROS TERRITORIOS DEL PAÍS, Y SOBRE SUS
POSIBLES VÍNCULOS CON EL FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y
CUALQUIER OTRO RELACIONAMIENTO ORIENTADO A BUSCAR FAVORECERSE DE LA
GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS O ACCEDER A RECURSOS PÚBLICOS PARA



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4648

1 BENEFICIOS PARTICULARES; CON EL FIN DE QUE RINDA UN INFORME PARA
2 CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, QUE INCLUYA CONCLUSIONES,
3 HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE REFORMAS LEGALES QUE PUEDAN BRINDAR A
4 LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA DE ESTOS PELIGROS, ASÍ COMO LAS OTRAS
5 QUE CONSIDERE PERTINENTES LA COMISIÓN, Expediente Legislativo N.º 22.479.
6 Agradecemos acusar recibo por esta misma vía.

7 Anexo: Informe de mayoría de la COMISIÓN ESPECIAL CON EL OBJETO DE INVESTIGAR
8 LAS DENUNCIAS SOBRE LA POSIBLE PENETRACIÓN DE ORGANIZACIONES
9 RELACIONADAS CON EL NARCOTRÁFICO Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN LOS
10 TERRITORIOS Y MUNICIPALIDADES DE LA ZONA SUR Y OTROS TERRITORIOS DEL
11 PAÍS, Y SOBRE SUS POSIBLES VÍNCULOS CON EL FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS
12 POLÍTICOS, Y CUALQUIER OTRO RELACIONAMIENTO ORIENTADO A BUSCAR
13 FAVORECERSE DE LA GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS O ACCEDER A
14 RECURSOS PÚBLICOS PARA BENEFICIOS PARTICULARES; CON EL FIN DE QUE RINDA
15 UN INFORME PARA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, QUE INCLUYA
16 CONCLUSIONES, HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE REFORMAS LEGALES QUE
17 PUEDAN BRINDAR A LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA DE ESTOS PELIGROS, ASÍ
18 COMO LAS OTRAS QUE CONSIDERE PERTINENTES LA COMISIÓN, Expediente
19 Legislativo N.º 22.479." Teléfono: 2243-2901/Correo electrónico:
20 karayac@asamblea.go.cr. Fax: 2243-2473."

21 **EN LO CONDUCTENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por la Licda.
22 Selma Alarcón Fonseca y el MSc. Leonardo García Molina. Avalada por los señores
23 regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda.
24 Ana Patricia Guillén Campos y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas.

25 **"CONSIDERANDOS:** Para que este Concejo Municipal se posicione en contra del
26 informe de mayoría generado por la Comisión Especial de Investigación sobre la Posible
27 Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona Sur y otros Territorios
28 del País. (Expediente 22.479) y aprobado por en el plenario legislativo.

29 **"CONSIDERANDOS:** • Que el pasado 22 de diciembre la Asamblea Legislativa aprobó
30 el informe de mayoría generado por la Comisión Especial de Investigación sobre la
31 Posible Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona Sur y otros
32 Territorios del País con el respaldo de 24 diputaciones.

• Que el accionar de la Comisión Especial, fue apresurado y omiso. Su dictamen se
33 emitió 4 meses antes del plazo, las audiencias fueron en su mayoría de contexto o de
34 otros temas y la mayoría de diputados y diputadas que formaron parte de la comisión,
35 más que profundizar en el tema, trataron de ocultar la realidad de la infiltración del
36 dinero del narcotráfico en las campañas políticas.

• Que en dicho informe los congresistas evitaron hacer mención alguna, en el capítulo
37 de esas conclusiones, sobre la visita del legislador Gustavo Viales Villegas, del PLN, al
38 condominio donde fue detenido, en Heredia, el aparente líder de otro grupo narco
39 desmantelado en zona sur, de nombre Darwin González.

• Que tampoco hay, entre las deducciones de los congresistas, ninguna que se refiera
40 a las menciones de alcaldes o regidores en investigaciones judiciales sobre penetración
41 del narcotráfico en estructuras cantonales.

• Que existen múltiples informaciones, documentos, testimonios, videos, audios y
42 pantallas de WhatsApp confirman y profundizan la injerencia del alcalde de la
43 Municipalidad de Corredores y su ligamen con el narcotráfico, luego de que este con
44 recursos municipales construyera un puente en propiedad privada.

45



- 1 • Que actualmente el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) abrió una investigación
2 preliminar "producto del monitoreo de medios" contra el diputado, y secretario general
3 del Partido Liberación Nacional, Gustavo Viales Villegas y su padre Carlos Viales Fallas,
4 alcalde de Corredores del mismo partido, sobre un posible financiamiento irregular
5 durante las campañas electorales municipales y nacionales, en las que participaron.
6 • Que las diputaciones integrantes de la comisión encargadas de estudiar el tema
7 cancelaron todas las audiencias que buscaban indagar sobre el tema, además que el
8 diputado Luis Ramón Carranza del Partido Acción Ciudadana fue el único que intentó
9 evitar esta situación de superficialidad y evidente maniobra para mutilar la indagación,
10 pero sus esfuerzos y mociones fueron rechazados por los diputados del PLN y sus aliados
11 en la comisión, que negaron sus peticiones para convocar alcaldes de la zona sur,
12 autoridades de partidos políticos y encargados de finanzas, y situaciones de personas
13 investigadas que se habrían visto favorecidas por la acción municipal, con la
14 construcción de un puente en Corredores.
15 • Que el resultado fue una de las investigaciones más reducidas en la historia de las
16 comisiones legislativas que indagan el narcotráfico en el país, convocando a apenas un
17 1,6% de las entidades involucradas, y destinando un 8% de las audiencias al tema
18 central que originó la convocatoria.
19 • Que apenas un mes luego de que una mayoría de diputados del PLN, Restauración e
20 Independientes decidiera finalizar las sesiones de la presente investigación en forma
21 abrupta, se produjo un nuevo escándalo que demostró que había sido una decisión
22 precipitada e irresponsable. Esto luego de que el lunes 15 de noviembre, el OIJ realizara
23 40 allanamientos a 9 municipalidades (San José, Alajuela, Cartago, San Carlos, Escazú,
24 Osa, Golfito, Siquirres.) y detuvo a 12 personas, entre ellas, 6 alcaldes: Johnny Araya
25 (San José, PLN) Humberto Soto (Alajuela, PLN), Mario Redondo (Cartago, Alianza
26 Demócrata Cristiana), Alfredo Córdoba (San Carlos, PLN), Alberto Colé (Osa, PLN)
27 Amoldo Barahona (Escazú, Nueva Generación, ex Yunta. Además, se detuvo a 4
28 funcionarios municipales y dos empleados de empresas privadas.
29 • Que el Caso Diamante trató del mayor arresto simultáneo de autoridades municipales.
30 La Fiscalía Anticorrupción divulgó que se investigaba una supuesta organización criminal
que habría obtenido beneficios indebidos en 15 proyectos para construir o conservar
infraestructura vial cantonal mediante el pago de dádivas a funcionarios municipales.
• Que esta situación evidenció lo vulnerable que podía resultar el modelo municipal a
este tipo de situaciones relacionadas con situaciones aparentemente ilegales: en las
llamadas filtradas a la prensa por este expediente, se evidenciaron relaciones
incorrectas entre las campañas municipales y personalidades de agrupaciones políticas.
- Que es relevante indicar que estos hechos evidencian que tanto la estructura
municipal como las campañas políticas a nivel local son vulnerables para la penetración
de capitales de dudosa procedencia, y que cuando este tema se trató en la comisión,
de manera apenas superficial.
- Que es urgente que en el seno de la Asamblea Legislativa, se dé la discusión seria,
que no se dio en la Comisión Especial que dictaminó el expediente N° 22.479 ni en el
plenario Legislativo que aprobó el Dictamen de Mayoría y que se anteponga el interés
del país a los intereses particulares de algunos protagonistas de la política que solapan
las actividades ilícitas dentro de los partidos en donde militan.
- MOCIÓN:** • Para que este Concejo Municipal manifieste su preocupación por la
aprobación del informe de mayoría generado por la Comisión Especial de Investigación
sobre la Posible Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona Sur y
otros Territorios del País, y aprobada en el pleno legislativo el día 22 de diciembre del
2021 (expediente 22.479), el cual se redactó sin que la Comisión profundizara en un
análisis serio de la democracia costarricense.



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4650

1 tema de tanta transcendencia para la democracia costarricense.
2 • Para que este Concejo Municipal solicite a la Asamblea Legislativa, la apertura de una
3 nueva comisión especial investigadora que profundice en la problemática de la
4 incidencia del dinero del narcotráfico en los procesos electorales, dejando de lado los
5 intereses partidistas y enfocándose en la búsqueda de soluciones a este grave flagelo
6 que afecta a la democracia de nuestro país, como fue el espíritu que dio origen a la
7 Comisión creada bajo el expediente 22.479.
8 • Para que este Concejo Municipal le envíe copia de este acuerdo a todas las
9 Municipalidades del país y a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, para
10 que se pronuncien ante esta situación que pone en riesgo la tradición democrática que
11 tanto caracteriza a nuestro país.”
12 **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO PRESENTADA POR LA LICDA.**
13 **SELMA ALARCÓN FONSECA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES**
14 **NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS**
15 **MORALES Y LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. ADQUIERE FIRMEZA**
16 **CON LA MISMA VOTACIÓN.**

10 **ACUERDO No. 1707-2022**

11 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**
12 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
13 **acuerdan por unanimidad: Trasladar el oficio No. MA-SCM-52-2022, suscrito por**
14 **la Municipalidad de Alajuela, donde se manifiesta la preocupación por la**
15 **aprobación del informe generado por la Comisión Especial de Investigación sobre**
16 **la posible penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona Sur y**
17 **otros territorios del país, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis**
18 **correspondiente.**

19 **D.- Se conoce el oficio No. SM-ACUERDO-111-2022, suscrito por la Municipalidad de**
20 **Goicoechea, que dice: “(…)”**

21 En Sesión Extraordinaria N° 01-2022, celebrada el día 13 de enero de 2022, Artículo III se
22 aprobó:

- 23 a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por la Regidora
24 Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Lorena Miranda
25 Carballo, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Carlos
26 Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas
27 Corrales y William Rodríguez Román.
28 b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la moción suscrita por la Regidora
29 Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Lorena Miranda
30 Carballo, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Carlos
Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas
Corrales y William Rodríguez Román, como se detalla a continuación:



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4651

1 ACUERDO N° 1

2 "Por tanto:

- 3 1. Se dispense de trámite de comisión la presente moción.
- 4 2. Se declare el apoyo al proyecto de ley N°22.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y
Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad.
- 5 3. Se le solicite al Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, la convocatoria del
proyecto de ley a sesiones extraordinarias.
- 6 4. Se envíe una copia a todos los Concejos Municipales y Alcaldías del país, con el fin de
7 hacer la invitación para unirse en apoyo al proyecto de ley N°22.759, Ley para la
Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con
8 Discapacidad.
- 9 5. Se notifique el presente acuerdo al Despacho de la Presidencia de la República y a las
Diputadas y los Diputados de la República.
6. Se declare la firmeza.*

10 ACUERDO No. 1708-2022

11 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;
12 Álvaro Morales González; Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
13 acuerdan por unanimidad y en firme:

14 a) Dar por recibido el oficio de solicitud de apoyo No SM-Acuerdo-111-2022
15 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicochea, este Concejo resuelve
16 apoyar el Acuerdo No.1 de la Sesión Extraordinaria 01-2022, y se adhiere a la
17 solicitud realizada. Apoyando el proyecto de Ley No 22.759, Ley para la Promoción
18 de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con
19 Discapacidad.

20 b) Comuníquese.

21 E.- Se procede a conocer los oficios No. DE-E-001-01-2022 y DE-E-002-01-2022,
22 suscritos por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que dicen: "(...)

23 DE-E-001-01-2022

24 Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
25 institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44
años.

26 El 17 de marzo de 2021, el Plenario de la Asamblea Legislativa aprobó en segundo
27 debate, el expediente 21.318 denominado Ley de Movilidad Peatonal, Ley No. 9976 con
28 el cual se traslada a las municipalidades la gestión exclusiva de las aceras de la Red Vial
29 Cantonal, así mismo con la aprobación de la reforma a la Ley para la Gestión Integral de
Residuos Ley No. 9825 que establece los principales lineamientos en materia
30 sancionatoria por parte de los Gobiernos Locales.



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4652

1 Desde la UNGL se consideró de gran importancia establecer un proceso de
2 sensibilización y socialización en torno a los mecanismos de implementación de estas
3 leyes y sus alcances para los Gobiernos Locales del país.

4 Con respecto a la Ley de Movilidad Peatonal, se realizó un proceso de construcción
5 colaborativo liderado por la UNGL, la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional
6 (GIZ), la Municipalidad de San José, la Fundación Friedrich Naumann, el Consejo
7 Nacional de Capacitación Municipal (CONACAM), con diferentes Municipalidades, para
8 entregar un prototipo de reglamento de la Ley de Movilidad Peatonal, Ley No. 9976 al
9 Régimen Municipal Costarricense.

10 Por esta razón, realizamos entrega formal mediante oficio de un prototipo de reglamento
11 para el uso de todos los Gobiernos Locales para la debida implementación de la Ley de
12 Movilidad Peatonal, Ley No. 9976, así como de una guía didáctica para su
13 implementación.

14 En torno a la reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos Ley No. 9825,
15 mediante los fondos del Consejo Nacional de Capacitación Municipal (CONACAM) se
16 realizó una capacitación al funcionariado municipal de: Policía Municipal, inspecciones
17 municipales, gestiones ambientales, entre otros, con una cobertura de más de cien
18 personas.

19 Sumado a ello, realizamos entrega formal mediante oficio de la guía didáctica para la
20 implementación de la Ley No. 9825 que establece los principales lineamientos en materia
21 sancionatoria.

22 Agradecemos la atención a este oficio y cualquier consulta favor contactarse con el
23 Asesor de Incidencia Política, Raúl Jiménez Vásquez, teléfono 22903832, correo
24 rjimenez@unql.or.cr

25 DE-E-002-01-2022

26 Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
27 institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44
28 años.

29 Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y
30 Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante
del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del
municipalismo.

Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento las fichas técnicas de los siguientes
proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se
relacionan con el Régimen Municipal Costarricense:

- **Expediente No. 21.274.** Reforma a los artículos 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial, Ley No. 9078. (Ley para Posibilidad de investirse a policías municipales y a los oficiales parquimetrístas como inspectores de tránsito municipal,
- **Expediente No. 22.856.** Ley de Fortalecimiento de las Federaciones Municipales.

Para más información agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia política, Raúl Jiménez, al correo electrónico rjimenez@unql.or.cr quien también podrá atender sus consultas al teléfono: 8335-5602/2290-4152.



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4653

1 ACUERDO No. 1709-2022

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;
3 Álvaro Morales González; Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
4 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Jurídicos, para su análisis
5 correspondiente los oficios No. DE-E-001-01-2022 y DE-E-002-01-2022 suscritos
6 por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

7 F.- Se procede a conocer el oficio No. DE-E-007-01-2022, suscrito por la Unión Nacional
8 de Gobiernos Locales, que dice: "(...)

9 Distinguidos señores y señoras:

10 Reciban un respetuoso saludo, junto con nuestros mejores deseos de oportunidades y recuperación
11 verde para cada uno de sus territorios y sus habitantes.

12 En nombre de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Programa Bandera Azul Ecológica,
13 categoría municipalidades (PBAEM) y el equipo técnico de la categoría, queremos recordarles que
14 está abierto el periodo de inscripción de este año 2022, hasta el próximo 30 de marzo, para optar
15 por el galardón Bandera Azul Ecológica 2022, categoría municipalidades.

16 Sabemos que la situación de emergencia que hemos vivido desde el año 2019 (COVID 19), ha
17 resultado en un gran desafío para la gestión municipal. Nos gustaría consideren el PBAEM como
18 una oportunidad para iniciar o mantener una adecuada gestión ambiental, tanto a lo interno de la
19 municipalidad como hacia el territorio, contribuyendo con la recuperación verde que cada territorio
20 necesita. El galardón que podrían ganar en el 2022 por la gestión realizada en este 2021, vendría a
reconocer y validar una gestión más sostenible y resiliente.

21 Para que tomen una decisión informada, les recordamos algunos aspectos básicos del PBAEM y
22 sus beneficios:

23 I. El Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) es un galardón que se otorga anualmente en
24 15 categorías. Su objetivo es *"promover la organización de comités locales y la*
25 *integralidad de los mismos, con el propósito de buscar la conservación y desarrollo, en*
26 *concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones*
27 *para enfrentar el cambio climático, la búsqueda de mejores condiciones higiénico-*
28 *sanitarias y la mejora de la salud pública de los habitantes de Costa Rica"* (PBAE, 2018).
29 Específicamente la categoría municipalidades, establecida en el 2015, pretende
30 *"Reconocer los esfuerzos municipales en materia ambiental, promoviendo el desarrollo*
a través del liderazgo de los gobiernos locales, y creando una visión colectiva para el
fortalecimiento de capacidades en los diferentes actores a nivel municipal (PBAE, 2018).



2. El propósito de esta categoría es que cada gobierno local sea líder en la gestión ambiental a lo interno de sus edificios y promotor de esa gestión ambiental con otros actores del cantón. Como organización la municipalidad es líder, desarrollando estrategias de control, medición, reducción y compensación de parámetros ambientales básicos (recurso hídrico - protección y consumo-, consumo energético, contaminantes atmosféricos, gestión de residuos, compras sustentables y educación ambiental), optimizando procesos y reduciendo el desperdicio o la contaminación. Pero además, como gobierno local, la municipalidad puede generar un efecto multiplicador, impulsando la participación de la sociedad civil, del sector público y privado del cantón, en la implementación de las restantes categorías del PBAE como Cambio Climático, Hogares Sostenibles, Centros Educativos, Espacios Naturales, Microcuencas, Comunidades, entre otras.
3. Las municipalidades, cuentan con el apoyo y asesoría del Comité Técnico PBAEM, integrado por la UNGL, el IFAM, el AyA (Laboratorio Nacional de Aguas) y DIGECA del MINAE. La coordinación de dicho Comité Técnico la ejerce la UNGL.
4. En el año 2015, el primer año de entregas, de un total 16 participantes 8 municipalidades recibieron el galardón. Cada año se han incrementado el número de gobiernos locales participantes y de los ganadores (en el 2018 fueron 26 ganadores y en el 2019 fueron 29 municipios). Algunas municipalidades demuestran los beneficios de la mejora continua, ganando cada vez más estrellas. En la convocatoria 2019 se recibieron informes de un total de 31 municipalidades, y de ellas 29 municipalidades lograron una o varias banderas.

Cuadro 1. Histórico de municipalidades ganadoras de Bandera Azul (incluyendo cantidad de estrellas blancas) por año.

Ganadoras	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Alajuelita				★		
Aserri				★		★
Atenas					★	★
Bagaces	★	★				★
Barva					★	★★
Balén		★	★	★★★★	★★★★	★★★★
Cañas		★	★★	★★★★	★★★★	★★★★★
Carrillo						★
Cartago		★	★	★★★★	★★★★	★★
Coto Brus				★★	★★★★	★★★★★
Desamparados						★
El Guarco	★					



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4655

Ganadoras	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Escazú	★	★	★	★	★	
España					★	★
Flores					★	★★
Golfito			★	★		
Grecia		★	★	★	★★	★★
Guacimo			★	★	★	
Heredia		★	★	★	★★	★★★★★
Hojancha		★	★	★★★	★★	★★
Jimenez						★
La Unión		★	★	★	★★★	★★
Liberia			★	★	★	★
Los Chiles					★	★
Montes de Oca	★	★	★	★		★
Nandayure		★				
Nicoya		★				★
Oreamuno	★	★	★	★	★	★★
Osa					★★	
Paraiso		★	★	★	★	★★
Parrifa		★				
Perez Zeledón				★	★	★
Poás			★	★★	★★	★★
Pococí					★★	★★★★★
Puriscal						★
Quepos		★	★	★	★★	★★
San Carlos		★	★★	★	★	★
San José						★★
San Rafael		★	★	★★	★★★	★★
Santa Ana	★★	★★	★	★		★★
Santo Domingo	★	★★	★★★	★★★★	★★★★	★★
Sarchí				★★	★★	★★
Tibás		★	★	★	★	★
Upala	★					★



1	Ganadoras	2015	2016	2017	2018	2019	2020
2	Zarceño			★	★★★★	★	★

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

5. Uno de los mayores retos que tiene el PBAEM es que exige al gobierno local haber cumplido con la obligación legal de presentar y dar continuidad al Plan de Gestión Ambiental Institucional (obligación según Decreto Ejecutivo 36499, del año 2011). Todavía no cumplen con el PGAI al menos el 30% de las municipalidades.
6. Es importante recordarles que para participar en el PBAE categoría municipalidades, la administración **debe comprometer recursos humanos y financieros, o establecer muy buenas alianzas o convenios para concretar las acciones y lograr las metas.** Se requiere conformar una comisión, idealmente que incluya participación de la proceduría, tesorería, planificación, alcaldía, gestión ambiental, gestión de riesgo, entre otros. Muchas de las labores que requiere el PBAE y PGAI son afines a las tareas del encargado o encargada de gestión ambiental, pero son responsabilidad compartida con otros departamentos, por lo que es fundamental el apoyo de la alcaldía y el compromiso de la administración para que el sistema de gestión funcione exitosamente.
7. Las municipalidades que participan en PGAI y Bandera Azul, con el compromiso de la administración, han logrado ahorros y aportes muy significativos. Según nuestros registros del 2016 al 2019 se han ahorrado más de 942 millones de colones (ver cuadro adjunto), se han dejado de emitir 2859 ton de CO2 equivalentes (por el ahorro en consumo de electricidad y combustibles) y se han sembrado más de 74451 árboles.

Cuadro 2. Ahorros logrados por las municipalidades participantes en PBAE.

Ahorros	2016	2017	2018	2019	2020	Ahorro (millones de colones)
Agua (m³)	2 461	4 817	16 324	32820	2100	55,4
Electricidad (kwh)	22 886	654 959	538 205	65712	194108	206,8
Diesel (L)	56 691	214 606	320 713	74 829	404571	1029,8
Gasolina (L)	39 518	230 268	35 051	132 40	126606	
				3		
						1292,0

28
29
30

8. La meta y compromiso de la UNGL, este equipo técnico y del PBAE es ir sumando cada año más municipalidades que quieran tener un mejor control y gestión de sus recursos,



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4657

- 1 comprometerse con la mejora continua y actuar contra el cambio climático.
2 9. Para cada municipalidad, integrarse al programa resulta en la optimización de procesos,
3 ahorro de recursos, eficiencia, proyección municipal y nacional, imagen y sostenibilidad.
4 10. Finalmente, el éxito del PBAE en la categoría municipalidades depende de mantener el
5 mayor número de gobiernos locales, integrando en su quehacer diario la gestión ambiental
6 de forma tal que las estrategias de mitigación, compensación y adaptación desarrolladas
7 tengan el mayor alcance posible.

8 A continuación, les recordamos las etapas que tiene el programa:

- 9 I. Inscribirse, a más tardar el 30 de marzo de 2021, habiendo conformado una comisión del
10 PBAE (pudiendo ser la misma de PGAI) y llenando el formulario en línea disponible en:
11 <https://forms.gle/BbkzzDUwija3tDR3A>
12 II.
13 III. Implementar un plan de trabajo y ejecutar un sistema de gestión según el manual también
14 disponible en el sitio web de la categoría: [https://banderaazulecologica.org/landing-de-](https://banderaazulecologica.org/landing-de-categorias/municipalidades)
15 [categorias/municipalidades](https://banderaazulecologica.org/landing-de-categorias/municipalidades)
16 IV. Entregar un informe de cumplimiento acorde con el formato establecido para optar por el
17 galardón y cumplir con la presentación del PGAI. Este informe se entrega a más tardar el
18 15 de febrero de cada año. **Valga el recordatorio para las municipalidades que deben**
19 **entregar su informe en este 2022.**
20 V. Finalmente, los que cumplan con los criterios de evaluación recibirán la Bandera Azul con
21 el número de estrellas según el alcance logrado, en mayo del 2023.

22 Reiteramos nuestra invitación a integrar su municipalidad en el programa bandera azul municipal,
23 y quedamos a las órdenes para atender cualquier consulta. El correo oficial de la categoría es:
24 municipalidades@cr.banderaazulecologica.org; y al correo de la UNGL
25 gestionambiental@ungl.or.cr

26 ACUERDO No. 1710-2022

27 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;
28 Álvaro Morales González; Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
29 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para lo que corresponda
30 el oficio DE-E-007-01-2022 recordando el período de inscripción para optar por el
galardón Bandera Azul, suscrito por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

G.- Se procede a conocer el oficio STSE-0016-2022, que dice: "(...)

Esta Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en el artículo segundo de
la sesión ordinaria n.º 4-2022, celebrada el 13 de enero de 2022 por el Tribunal Supremo
de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Eugenia María Zamora Chavarría
–quien preside–, Max Alberto Esquivel Faerron, Luz de los Ángeles Retana Chinchilla,
Hugo Ernesto Picado León y Zetty María Bou Valverde, que dice:



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4658

1 *«Se dispone: Considerando que el Código Electoral prohíbe y*
2 *sanciona expresamente lanzar o colocar propaganda electoral en las vías*
3 *o lugares públicos, así como en el mobiliario urbano, y que conforme a lo*
4 *establecido en los artículos 136, 296 y 302 del Código Electoral la*
5 *trasgresión a esa normativa conlleva la aplicación de multas por parte de la*
6 *Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos*
7 *Políticos, se instruye a dicha Dirección para que, de recibir noticia sobre la*
8 *violación a tal normativa, proceda de inmediato y por intermedio del Cuerpo*
9 *Nacional de Delegados a coordinar con las autoridades competentes de la*
10 *respectiva municipalidad o del Ministerio de Obras Públicas y Transportes*
11 *–según se trate de vías municipales o nacionales– y con la Fuerza Pública,*
12 *el retiro efectivo e inmediato de ese tipo de propaganda política ilegal; lo*
13 *anterior sin perjuicio de la debida tramitación de los procedimientos*
14 *tendientes a sancionar a los infractores. Hágase del conocimiento de las*
15 *municipalidades del país y de los Ministerios de Obras Públicas y*
16 *Transportes y de Seguridad Pública. Tome nota el Jefe Nacional del Cuerpo*
17 *Nacional de Delegados. ACUERDO FIRME.»*

9 **ACUERDO No. 1711-2022**

10 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**
11 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
12 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la circular STSE-0016-2022**
13 **del Tribunal Supremo de Elecciones, sobre la prohibición de lanzar o colocar**
14 **propaganda electoral en las vías públicas, y se instruye a todos los miembros de**
15 **este Concejo y a la alcaldía Municipal a cumplir con la presente.**

16 **H.- Se procede a conocer el oficio No. DFOE-LOC-0078, suscrito por la Contraloría**
17 **General de la República, que dice: “(...)**

18 **Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento definitivo**
19 **del Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara**

20 **Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión**
21 **próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa**
22 **Alcaldía.**

23 **Se acusa recibido y se atiende el oficio n.° SCMSB-0468-2021 de 10 de**
24 **diciembre de 2021, mediante el cual comunican, el acuerdo n.° 1619-2021,**
25 **aprobado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria n.° 85-2021, de 09 de**
26 **noviembre de 2021, donde se conoce y se aprueba el Dictamen de la Comisión**
27 **Especial para el nombramiento del Auditor Interno n.° CENA-MSB-017-2021, con la**
28 **actualización del Cronograma de Actividades para la contratación del auditor interno**
29 **de la Municipalidad de Santa Bárbara.**

30 **En cuanto al seguimiento, se les insta a continuar con todas las acciones**
necesarias para concretar el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de
manera indefinida, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Control
Interno (LGCI)¹ y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría
Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos)²; y remitir la información sobre
los avances correspondientes de manera mensual al Órgano Contralor, sin
que para ello, medie un requerimiento expreso; cumpliendo a cabalidad con lo
programado en su cronograma, para garantizar el nombramiento del titular de la
Auditoría Interna de esa Municipalidad en el menor tiempo posible.



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4659

1 En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo
2 de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la
3 presentación de documentos por medio del correo electrónico:
4 contraloria_general@ccrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital³, los cuales
5 tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los
6 documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de
7 servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.

8 Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna
9 información de carácter confidencial, así deberá advertirlo y mencionar el
10 fundamento legal por el que ostenta esa condición. En caso de duda o consulta se
11 puede comunicar al número telefónico 2501-8000.

9 ACUERDO No. 1712-2022

10 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;
11 Álvaro Morales González; Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
12 acuerdan por unanimidad y en firme:

13 a) Dar por recibido y conocido el oficio No. DFOE-LOC-0078, suscrito por la
14 Contraloría General de la República.

15 b) Se instruye a la Secretaria Municipal a comunicar los avances realizados
16 sobre las gestiones para el nombramiento definitivo del Auditor Interno Municipal.

17 I.- Se procede a conocer los oficios AL-DSDI-OFI-0005-2022, CPEM-092-2021, HAC-
18 802-2021-2022 y AL-CJ-22.398-1422-2022, suscritos por la Asamblea Legislativa, que
19 dicen: "(...)

20 AL-DSDI-OFI-0005-2022

21 **ASUNTO:** Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE
22 LEGISLATIVO N.º 21.810 REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y
23 SUS REFORMAS, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA
24 REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES)

23 Estimadas señoras y estimados señores:

24 De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se
25 consulta el texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.810,
26 REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, LEY N°
27 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE
28 LAS AUTORIDADES LOCALES), que se adjunta.

27 De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo
28 estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha
29 de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado,
30 se asumirá que no existe objeción por el asunto.

29 Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada
30 mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a:
karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4660

1 CPEM-092-2021

2 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos
3 Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción 59, aprobada en
4 sesión 18, en su trámite de mociones vía artículo 137, se solicita el criterio de esa
5 municipalidad en relación con el dictamen del proyecto "LEY CONTRA EL USO ABUSIVO
6 DE LOS CARGOS MUNICIPALES", expediente 20.814 el cual se anexa.

7 Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible,
8 enviar el criterio de forma digital.

9 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos
10 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

11 HAC-802-2021-2022

12 Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
13 Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó remitirle
14 a todas las municipalidades la consulta del Expediente N.º 22.802, "LEY DE CREACIÓN DE UNA
15 TASA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA COBRATORIA", el cual le adjunto.

16 Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que
17 establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

18 Si requiere información adicional, por favor dirijase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los
19 teléfonos: 2243-2418, 2243-2257, 2243-2258, o a la direcciones
20 electrónicas: fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr.

21 AL-CJ-22.398-1422-2022

22 La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el Proyecto de
23 Ley: Expediente N° 22.398 "LEY PROTECTORA DE LA ACTIVIDAD DEL BOYEO Y LA
24 CARRETA COSTARRICENSE".

25 De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se
26 procede a realizar la consulta obligatoria a la Institución que usted representa. Para tales efectos,
27 se adjunta el Texto Base en discusión.

28 De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de
29 la Asamblea Legislativa, que indica: "...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere
30 respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el
organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto" ...

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo
electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original,
puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso -1 del Edificio Principal
de la Asamblea Legislativa (Comisión de Asuntos Jurídicos).

28 ACUERDO No. 1713-2022

29 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;

30 Álvaro Morales González; Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4661

1 **acuerdan por unanimidad: Enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos los**
2 **proyectos de Ley: Expediente No. 21.810, Expediente No. 20814, Expediente No.**
3 **22.802 y Expediente No. 22.398.**

4 **La regidora Marlen Alfaro Jiménez,** manifiesta que está pasando algo muy difícil y
5 oportuna de señalar porque señalando los errores se mejora en las prácticas; cada
6 semana se reciben consultas de proyectos de ley, la mayoría sumamente importantes
7 para el gremio municipal, y se envían todas a la comisión de jurídicos pero esta regidora
8 no ha votado ni ha visto ningún criterio sobre uno ni mucho menos todos los expedientes
9 que se han mandado a jurídicos y cree que es una burla de todos hacia la Asamblea
10 Legislativa que consulta y toma el parecer de todos como pueblo que somos, que no se
11 está recibiendo los criterios que se habían comprometido la administración o la parte
12 jurídica de la administración, según entiende por la carga de trabajo que tenía la asesora
13 legal del Concejo y que necesita recibir una explicación del por qué ya que es como si
14 se hiciera caso omiso a la solicitud de referencia.

15 **J.-** Se procede a conocer correo enviado por el señor Ing. Yeiner Porras Valverde, que
16 dice: "(...)"

17 El fin de este correo es solicitar ante ustedes que declaren un acceso como público, ya que cuenta con todo para
18 serlo.

19 Para ello adjunto un documento donde se exponen las condiciones y se hace dicha petición.

20 Agradezco su tiempo, esperando que se encuentre gozando de una excelente salud.

21 Quedo atento y a su disposición en cuando al caso compete dejo, por medio de yeifranpova@gmail.com o mi
22 teléfono 8549-6012 / 8748-8000

23 Se despide cordialmente:

24 Ing. Yeiner Porras Valverde

25 **ACUERDO No. 1714-2022**

26 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**
27 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
28 **acuerdan por unanimidad:**

29 **a) Se envía a la Comisión de Obras Públicas para que se analice la solicitud**
de apertura de un camino público presentada por el Sr. Yeiner Porras.

b) Notifíquese al interesado.



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4662

1 K.- Se procede a conocer el oficio OAMSB-027-2022 suscrito por la Administración, que
2 dice: “(...)

3 Cordial saludo. Con el fin de que sea conocido y aprobado por el honorable
4 Concejo Municipal, me permito remitir el Presupuesto Extraordinario 0-2022,
5 entregado a esta Alcaldía por la Encargada de la Unidad de Gestión y Presupuesto
6 con el oficio MSB-UGP-001-2022.

7 Sin otro particular, agradezco su comprensión.

8 **ACUERDO No. 1715-2022**

9 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**
10 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
11 **acuerdan por unanimidad: Enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para**
12 **su análisis correspondiente el oficio OAMSB-027-2022 que remite el presupuesto**
13 **extraordinario 0-2022, correspondiente a los saldos de las Partidas Específicas.**

14 **V.- TRAMITES URGENTES**

15 **El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís,** solicita una sesión extraordinaria ya
16 que se tiene el informe final del IFAM de la información que se solicitó sobre el acueducto
17 municipal.

18 **El regidor Mario Camacho Muñoz,** quien preside, asigna la sesión extraordinaria para
19 el primer jueves del mes de febrero.

20 **El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís,** comenta que se inició en Calle Arias
21 con el asfalto, después con Cipreses y las dos calles después del Palí de Santa Bárbara,
22 aquí el trabajo va a durar más porque es más grande, por lo que se va a estar avisando
23 por medio de redes sociales para que los vecinos tomen las precauciones necesarias.
24 Agrega, que no se pudo presentar las modificaciones que se deben hacer a algunas
25 calles ya codificadas, correcciones de información, por lo que espera que se pueda
26 pasar la próxima semana y se vería después en comisión.

27 **La regidora Marlen Alfaro Jiménez,** dice que hay tres cosas que preocupan a todos,
28 indica que este fin semana estuvo por la zona de Bajo Los Cachos y efectivamente hay
29 grandes movimientos de tierra, de terraceos y de venta de lotes que antes no estaban,
30 es interesando porque ya se había denunciado la situación por varios vecinos y se había



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4663

1 solicitado una investigación sobre ese punto, había un acuerdo sobre ese punto, sería
2 necesario que se cumpla ese acuerdo y que el resultado de esa investigación, si tienen
3 permisos, si hay disponibilidad de agua y todo está bien no hay problema pero si hay
4 algo, hay movimientos a ambos lados de la calle y contó por lo menos cinco futuros
5 proyectos, eso por un lado. Segundo, una llamada de atención o una solicitud de parte
6 de esta regidora ya que le preocupa las demandas que puedan venir a posterior y van
7 de demandar la municipalidad por hechos o dicho por los empleados o por las personas
8 que brindan servicios profesionales en la corporación municipal; indica que está viendo
9 en la página que el asesor personal del alcalde, Leonardo Nuñez, está discutiendo con
10 un dirigente comunal, que discuta no es problema, el problema es que le está acusando
11 de que debe impuestos municipales y ella no sabe si roza o no con la confidencialidad
12 del contribuyente como tal y ni que se diga del representante de una asociación de
13 desarrollo, por lo tanto, muy preocupante que después viene los recursos de amparo y
14 las demandas contra las municipalidades y la municipalidad tiene que responder por los
15 actos de los funcionarios y está hablando del pecunio público, y sabe que a veces no
16 interesa el pecunio pero que se quieren ver calles, se quieren ver obras, se quiere ver
17 todo y que a ella si le interesa rendir el dinero que tiene la municipalidad, así que solicita
18 al señor alcalde un informe de dicha situación y que ahí están los posteos y capturas de
19 pantalla para que tome las acciones que deba tomar. Además, solicita respuesta verbal
20 del señor alcalde.

21 **El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís**, indica que no tiene nada que decir y
22 que lo va a pasar por escrito.

23 **VI.- DICTAMENES DE COMISION**

24 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 001-COP-MSB-
25 2022, que dice: "(...) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le
26 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
27 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
28 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen
29 de comisión:

30 Sobre el ACUERDO No. 1880-2011 de la Sesión Ordinaria No. 79-2011.



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4664

1 RESULTANDO

2 PRIMERO: Que esta comisión recibió las siguientes notas: oficio JVC-MSB-013-2021
3 de la Junta Vial, nota sin número del 11 de marzo del 2021 y del lunes 15 de
4 noviembre del 2021 suscrita por los Vecinos de Calle Chavarría, solicitando la
5 ratificación del Acuerdo No. No. 1880-2011 de la Sesión Ordinaria No. 79-2011.

6 CONSIDERANDO

7 PRIMERO: Que consta dentro del Expediente Administrativo la siguiente información
8 documental:

9

Público

10

02 de febrero de 2021

11

Municipalidad de Santa Bárbara.
Consejo Municipal, Municipalidad Santa Bárbara.
Asesoría Jurídica, Municipalidad Santa Bárbara.

12

13

C.C. Junta Vial, Municipalidad Santa Bárbara.

14

Estimados señores (as):

15

16

Asunto: Incorporación de vía al Inventario General de Calles de la Municipalidad de Santa Bárbara.

17

18

19

En atención al oficio SCMSB-366-2011 de fecha 09 de noviembre 2011 y a la certificación emita por la señora Beana Cecilia Cubero Castro con fecha 13 de enero del año 2012, se solita conforme a lo indicado en el oficio procedan a incorporar dicha calle al inventario general de vías; la misma se ubica en el distrito de 05 Santo Domingo (EL ROBLE).

20

21

Cito textualmente: "Segundo: Solicitarle a la Administración que incluya dentro del Inventario de Calles públicas la calle frente a la cual se ubica la propiedad del señor Luis Fernando Chavarría.

22

ACUERDO NO. 1880-2010

23

El consejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-135-2011".

24

Adjunto copia del respectivo oficio y la certificación emitida por el municipio.

25

Para notificaciones al correo: yendelc@gmail.com

26

Sin otro particular se despide,

27

Atentamente,

28

29

Luis Fernando Chavarría Hernández

30

Cédula: 4-192-634



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4665



Tels.: 2269-9081 • 2269-7073 • 2269-5206 • Fax: 2269-9368

09 de noviembre 2011

SCMSB-306-2011

Señor

Luis Fernando Chavarría Hernández

Vecino del Cantón

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes le transcribo el acuerdo No. 1800-2011, artículo No. 3, de la sesión ordinaria No. 79, celebrada por la Corporación Municipal de Santa Bárbara el día martes primero de noviembre del año dos mil once.

ARTÍCULO No. 3. ACUERDO NO. 1800-2011

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número CAJMSB-135-2011, aprobada por unanimidad de los regidores presentes y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4,13,33 y 49 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen.

RESULTANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 78 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veinticinco de octubre del año dos mil once se conoce el Oficio DALMS-LTAH- 007-2011 firmado por la Licenciada Laura Arroyo Directora Jurídica, donde emite criterio legal del caso del señor Luis Fernando Chavarría Hernández, expediente número 09-003413-1027-CA, donde solicita que el caso que debe ser analizado conjuntamente con este criterio legal, y resuelve lo más pronto posible por este Concejo, esto debido a que por resolución número 171-2011 de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, dictada a las quince horas veinte minutos del diecinueve de mayo de dos mil once, que ordena anular el acuerdo número 3396- 09 adoptado en la sesión extraordinaria número 103, celebrada el 10 de diciembre del 2009.

SEGUNDO: Que esta Comisión conoce del presente asunto de conformidad con el ACUERDO NO. 1846-2011, que al respecto indica "El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos para su estudio y pronunciamiento criterio del departamento legal sobre el caso del señor Luis Fernando Chavarría Hernández, expediente número 09-003413-1026-CA."

CONSIDERANDO:

PRIMERO: De conformidad con la información que consta en el expediente, el señor Luis Fernando Chavarría solicitó visado de planos: H-0270004-1995, H- 270001-1995 y H-0270003-1995, cuya zona de levantamiento coincide con el área descrita en el plano número H938406-1990 (ya visado), el cual fue visado, mediante acuerdo número 0, la sesión ordinaria número 24, celebrada el 9 de Octubre de 1990.

SEGUNDO: Que en la motivación del ACUERDO para denegar el visado el Concejo Municipal arguye: "Los errores cometidos por la Administración Pública no engendran derechos a favor de nadie" a lo que lo Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en la resolución número 171-2011, dictada a las quince horas veinte minutos del diecinueve de mayo de dos mil once, indica que "no se ajusta al Principio de Legalidad, en virtud del cual todos los actos de la Administración deben sujetarse a Derecho, y además que en este caso, el citado error generó un derecho que la Administración no puede desconocer."

TERCERO: Que en su momento, si la Administración quería revocar su acto o anularlo debió promover los procedimientos para declarar su nulidad en los términos de los artículos 173 de la Ley General de la Administración Pública y 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo y ya el plazo está sobradamente pasado por lo cual no se podría aplicar la lesividad en este asunto.



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4666

1

2

3

BEANA CECILIA CUBERO CASTRO

4

SECRETARIA DEL CONCEJO

5

6

GERTIFICA

7

Que en la sesión ordinaria No. 79, celebrada el primero de noviembre del dos mil once, se tomó el acuerdo No. 1880-2011, artículo No. 3, que textualmente dice:

8

9

10

11

12

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-135-2011 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugaldé y Karen Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4,13,33 y 49 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen.

13

RESULTANDO

14

15

16

17

18

19

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 78 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veinticinco de octubre del año dos mil once se conoce el Oficio DALMS-LTAH- 007-2011 firmado por la Licenciada Laura Arroyo Directora Jurídica, donde emite criterio legal del caso del señor Luis Fernando Chavarría Hernández, expediente número 09-003413-1027-CA, donde solicita que el caso que debe ser analizado conjuntamente con este criterio legal, y resuelto lo más pronto posible por este Concejo, esto debido a que por resolución número 171-2011 de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, dictada a las quince horas veinte minutos del diecinueve de mayo de dos mil once, que ordena anular el acuerdo número 3396- 09 adoptado en la sesión extraordinaria número 103, celebrada el 10 de diciembre del 2009.

20

21

22

23

SEGUNDO: Que esta Comisión conoce del presente asunto de conformidad con el ACUERDO NO. 1846-2011, que al respecto indica "El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos para su estudio y pronunciamiento criterio del departamento legal sobre el caso del señor Luis Fernando Chavarría Hernández, expediente número 09-003413-1027-CA."

24

25

26

27

28

29

30

CONSIDERANDO:

PRIMERO: De conformidad con la información que consta en el expediente El señor Luis Fernando Chavarría solicitó visado de planos: H-0278664-1995, II- 276061-1995y H-0278663-1995, cuya zona de levantamiento coincide con el área descrita en el plano número H938406-1990 (ya visado), el cual fue visado, mediante acuerdo número 6, la sesión ordinaria número 24, celebrada el 9 de Octubre de 1990.

SEGUNDO: Que en la motivación del ACUERDO para denegar el visado el Concejo Municipal arguye : "los errores cometidos por la Administración Pública no engendran derechos a favor de nadie" a lo que lo Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en la resolución número 171-2011 , dictada a las quince horas veinte minutos del diecinueve de mayo de dos mil once, indica que " no se ajusta al Principio de Legalidad, en virtud del cual todos los actos de la



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Administración deben sujetarse a Derecho, y además que en este caso, el citado error generó un derecho que la Administración no puede desconocer."

TERCERO: Que en su momento, si la Administración quería revocar su acto o anularlo debió promover los procedimientos para declarar su nulidad en los términos de los artículos 173 de la Ley General de la Administración Pública y 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo y ya el plazo está sobradamente pasado por lo cual no se podría aplicar la festividad en este asunto.

POR LO TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

Primeras: Actuar al tenor de lo esbozado por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en la resolución número 171 -2011, dictada a las quince horas veinte minutos del diecinueve de mayo de dos mil once, otorgando el visado solicitado al señor Luis Fernando Chavarria, en virtud de existe un derecho consolidado a favor del recurrente.

Segundas: Solicitarle a la Administración que incluya dentro del Inventario de Calles públicas la calle frente a la cual se ubica la propiedad del señor Luis Fernando Chavarria.

ACUERDO NO. 1880-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CA.1830-135-2011

ES CONFORME: Expido la presente solicitud al ser las diez horas, con quince minutos, del día trece de enero del año dos mil doce.....



SEGUNDO: Que según la revisión realizada de los archivos de este Concejo, el acuerdo No. 1880-2011, artículo no.3 de la Sesión Ordinaria No. 79-2011, se encuentra en firme.

TERCERO: Que el Alcalde Municipal como administrador general de la Municipalidad le corresponde ejecutar los acuerdos municipales, vigilando el debido cumplimiento de las funciones municipales, coligiéndose; el acuerdo No. 1880-2011 de la Sesión Ordinaria No 79-2011 celebrada el día martes primero de noviembre del año dos mil once, NO necesita ser ratificado por este Concejo, ya que el mismo es un Acto final y se encuentra en firme.

POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso d) del



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4668

1 Código Municipal y artículo 37 de la Ley de Control Interno en relación con el numeral 2
2 de ese mismo cuerpo normativo, se resuelve:

3 PRIMERO: Se instruye al Alcalde como administrador general de la Municipalidad, a
4 ejecutar el acuerdo No. 1880-2011, artículo No. 3 de la Sesión Ordinaria No 79-2011,
5 celebrada el día martes primero de noviembre del año dos mil once, tomado por los
6 Señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro
7 Arias, Kattia Alpízar Porras y Ana Cecilia Solís, así mismo, presentar ante la Secretaría
8 de este órgano, informe del Ing. Vial que contenga las características técnicas de la
9 Calle Chavarría.

10 SEGUNDO: Se delega en la Secretaría del Concejo, -una vez obtenidas las
11 características del Camino Público declarado-, solicitar a Planificación Sectorial de
12 MOPT la inclusión de Calle Chavarría para que se proceda con la actualización de la
13 Red Vial Cantonal Inventariada, así como las demás diligencias necesarias.

14 TERCERO: Notifíquese. (Adjuntar el presente dictamen de comisión).

15 **ACUERDO No. 1716-2022**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**
17 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb. Méndez**
18 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y en firme: Aprobar el Dictamen de la**
19 **Comisión de Obras Públicas No. 001-COP-MSB-2022, a saber:**

20 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la**
21 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso**
22 **d) del Código Municipal y artículo 37 de la Ley de Control Interno en relación con**
23 **el numeral 2 de ese mismo cuerpo normativo, se resuelve:**

24 **PRIMERO: Se instruye al Alcalde como administrador general de la Municipalidad,**
25 **a ejecutar el acuerdo No. 1880-2011, artículo No. 3 de la Sesión Ordinaria No 79-**
26 **2011, celebrada el día martes primero de noviembre del año dos mil once, tomado**
27 **por los Señores Regidores: Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez,**
28 **Hernán Alfaro Arias, Kattia Alpízar Porras y Ana Cecilia Solís, así mismo,**
29 **presentar ante la Secretaría de este órgano, informe del Ing. Vial que contenga las**
30 **características técnicas de la Calle Chavarría.**



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4669

1 **SEGUNDO: Se delega en la Secretaría del Concejo, -una vez obtenidas las**
2 **características del Camino Público declarado-, solicitar a Planificación Sectorial**
3 **de MOPT la inclusión de Calle Chavarría para que se proceda con la actualización**
4 **de la Red Vial Cantonal Inventariada, así como las demás diligencias necesarias.**

5 **TERCERO: Notifíquese. (Adjuntar el presente dictamen de comisión).**

6 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión Especial Nombramiento del Auditor No. 001-
7 CENA-MSB-2022, que dice: "(...) En uso de las facultades que le confieren los artículos
8 169 y 170 de la Constitución Política,) 13 incisos f) y n), 49 y siguientes del Código
9 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad
10 de Santa Bárbara, la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Municipal
11 emite el siguiente dictamen de comisión:

12 Informe de actualización del cronograma, para el nombramiento del Auditor Interno de
13 la Municipalidad de Santa Bárbara, ante la Contraloría General de la Republica

14 **CONSIDERANDO ÚNICO**

15 Que esta comisión acuerda por mayoría absoluta de los presentes, la aprobación del
16 siguiente cronograma, estableciendo la totalidad de las fechas del procedimiento y
17 gestiones de selección mediante concurso público, para el nombramiento del Auditor
18 Interno Municipal, tutelando los plazos establecidos en ordenamiento jurídico aplicable,
19 así como los lineamientos señalados por la Contraloría General de la República.

Cronograma Actividades				
Contratación Auditor Interno				
#	Desde	Hasta	Actividad	Responsable
1	28-sep-21	1-oct-21	Informera CGR sobre concurso externo 001-2021.	Secretaria Concejo
2	8-oct-21	8-oct-21	Comisión para definir contratación interina y autorización cronograma de actividades.	Comisión Especial
4	11-oct-21	11-oct-21	Comunicar al Concejo Decisión	Comisión Especial
5	12-oct-21	15-oct-21	Comunicar a Contraloría solicitud de nombramiento interino	Secretaria Concejo
6	4-oct-21	31-oct-21	Publicación de Modificación al Cartel (Gaceta)	Secretaria Concejo
7	27-oct-21	27-oct-21	Respuesta CGR sobre nombramiento interino.	
8	1-nov-21	1-nov-21	Ingreso Interno Auditor	
9	22-nov-21	22-nov-21	Publicación en periódico nacional de cartel	Secretaria Concejo
10	22-nov-21	8-dic-21	Recepción de Ofertas	Secretaria del Concejo - Talento Humano
11	9-dic-21	9-dic-21	Revisión de Ofertas 2 p.m.	PRESENCIAL
12	12-dic-21	12-dic-21	Entrega de acta de recepción de ofertas, con Resumen.	Talento Humano
13	15-dic-21	15-dic-21	Solicitud de criterios UNGL y Colegio Contadores	Legal



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4670

1	14	5-ene-22	5-ene-22	Presentación de criterios a comisión	
2	15	6-ene-22	7-ene-22	Comunicación Cumplimiento Requisitos (legal_concejo@santabarbara.go.cr)	Secretaría del Concejo
3	16	6-ene-22	7-ene-22	Subsane de Ofertas	Secretaría del Concejo
4	17	6-ene-22	7-ene-22	Convocara pruebas	Secretaría del Concejo
5	18	17-ene-22	17-ene-22	Aplicación Exámenes escrito Sala de Sesiones	UNGL Hora 11 a.m. a 1 p.m.
6	19	17-ene-22	17-ene-22	Aplicación Pruebas Psicométricas	1 a 3 p.m.
7	20	17-ene-22	18-ene-22	Revisión de Pruebas e Informes	UNGL-OFIFAM
8	21	19-ene-22	19-ene-22	Comisión especial revisa informes y pruebas.	Convoca Legal o TH
9	22	20-ene-22	21-ene-22	Comunicado de resultados a los candidatos Convocara Entrevistas	Talento Humano Autorizado por Comisión
10	23	24-ene-22	26-ene-22	Consultas o apelaciones sobre Pruebas Escrita	Concejo Municipal
11	24	27-ene-22	31-ene-22	Resolución de Apelaciones	Legal Concejo
12	26	26-ene-22	26-ene-22	Aplicación de entrevistas a partir de las 10 a.m. Sala de Sesiones	UNGL - Comisión
13	27	26-ene-22	26-ene-22	Resultados Totales	Talento Humano
14	28	26-ene-22	26-ene-22	Conocimiento de Resultados por parte de Comisión 2 p.m.	Comisión Especial
15	29	27-ene-22	28-ene-22	Presentación de dictamen	Comisión Especial
16	30	31-ene-22	31-ene-22	Presentación de Resultados a Concejo Municipal	Comisión Especial
17	31	1-feb-22	1-feb-22	Información Acuerdo a candidatos resultados	Secretaría del Concejo
18	32	2-feb-22	8-feb-22	Recepción de Apelaciones	Legal Concejo
19	33	9-feb-22	11-feb-22	Resolución de Apelaciones	Legal Concejo
20	34	14-feb-22	14-feb-22	Acuerdo Concejo para apelaciones	Comisión Especial
21	35	15-feb-22	15-feb-22	Presentación de Información a Contraloría General de la República	Concejo Municipal Tomar Acuerdo y enviar la información
22	36	28-feb-22	28-feb-22	Respuesta Contraloría	
23	37	1-mar-22	1-mar-22	Informar al Candidato escogido el acuerdo	Secretaría del Concejo
24	38		2-mar-22	Ingreso Candidato	Secretaría del Concejo
25	39		3-mar-22	Informe a Contraloría	Secretaría del Concejo



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4671

1 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

2 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la
3 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 1 a 4, párrafo
4 primero, inciso a), 13, incisos c) y f), 43, 51 y 52 Código Municipal, artículo 31 de Ley
5 General de Control Interno y lo dispuesto por la Contraloría General de la Republica
6 mediante los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor
7 internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos”, SE
8 RESUELVE:

9 PRIMERO: Aprobar la actualización del Cronograma de Actividades para la contratación
10 del auditor interno, el cual se estableció de la siguiente manera:

Cronograma Actividades				
Contratación Auditor Interno				
#	Desde	Hasta	Actividad	Responsable
1	28-sep-21	1-oct-21	Informar a CGR sobre concurso externo 001-2021.	Secretaría Concejo
2	8-oct-21	8-oct-21	Comisión para definir contratación interina y autorización cronograma de actividades.	Comisión Especial
4	11-oct-21	11-oct-21	Comunicar al Concejo Decisión	Comisión Especial
5	12-oct-21	15-oct-21	Comunicar a Contraloría solicitud de nombramiento interino	Secretaría Concejo
6	4-oct-21	31-oct-21	Publicación de Modificación al Cartel (Gaceta)	Secretaría Concejo
7	27-oct-21	27-oct-21	Respuesta CGR sobre nombramiento interino.	
8	1-nov-21	1-nov-21	Ingreso Interino Auditor	
9	22-nov-21	22-nov-21	Publicación en periódico nacional de cartel	Secretaría Concejo
10	22-nov-21	8-dic-21	Recepción de Ofertas	Secretaría del Concejo - Talento Humano
11	9-dic-21	9-dic-21	Revisión de Ofertas 2 p.m.	PRESENCIAL
12	12-dic-21	12-dic-21	Entrega de acta de recepción de ofertas, con Resumen.	Talento Humano
13	15-dic-21	15-dic-21	Solicitud de criterios UNGL y Colegio Contadores	Legal
14	5-ene-22	5-ene-22	Presentación de criterios a comisión	
15	6-ene-22	7-ene-22	Comunicación Cumplimiento Requisitos (legal_concejo@santabarbara.go.cr)	Secretaría del Concejo
16	6-ene-22	7-ene-22	Subsane de Ofertas	Secretaría del Concejo
17	6-ene-22	7-ene-22	Convocara pruebas	Secretaría del Concejo
18	17-ene-22	17-ene-22	Aplicación Exámenes escrito Sala de Sesiones	UNGL Hora 11 a.m. a 1 p.m.
19	17-ene-22	17-ene-22	Aplicación Pruebas Psicométricas	1 a 3 p.m.
20	17-ene-22	18-ene-22	Revisión de Pruebas e Informes	UNGL-OFIFAM



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4672

1	21	19-ene-22	19-ene-22	Comisión especial revisa informes y pruebas.	Convoca Legal o TH
2	22	20-ene-22	21-ene-22	Comunicado de resultados a los candidatos Convocara Entrevistas	Talento Humano Autorizado por Comisión
3	23	24-ene-22	26-ene-22	Consultas o apelaciones sobre Pruebas Escrita	Concejo Municipal
4	24	27-ene-22	31-ene-22	Resolución de Apelaciones	Legal Concejo
5	26	26-ene-22	26-ene-22	Aplicación de entrevistas a partir de las 10 a.m. Sala de Sesiones	UNGL - Comisión
6	27	26-ene-22	26-ene-22	Resultados Totales	Talento Humano
7	28	26-ene-22	26-ene-22	Conocimiento de Resultados por parte de Comisión 2 p.m.	Comisión Especial
8	29	27-ene-22	28-ene-22	Presentación de dictamen	Comisión Especial
9	30	31-ene-22	31-ene-22	Presentación de Resultados a Concejo Municipal	Comisión Especial
10	31	1-feb-22	1-feb-22	Información Acuerdo a candidatos resultados	Secretaría del Concejo
11	32	2-feb-22	8-feb-22	Recepción de Apelaciones	Legal Concejo
12	33	9-feb-22	11-feb-22	Resolución de Apelaciones	Legal Concejo
13	34	14-feb-22	14-feb-22	Acuerdo Concejo para apelaciones	Comisión Especial
14	35	15-feb-22	15-feb-22	Presentación de Información a Contraloría General de la República	Concejo Municipal Tomar Acuerdo y enviar la información
15	36	28-feb-22	28-feb-22	Respuesta Contraloría	
16	37	1-mar-22	1-mar-22	Informar al Candidato escogido el acuerdo	Secretaría del Concejo
17	38		2-mar-22	Ingreso Candidato	Secretaría del Concejo
18	39		3-mar-22	Informe a Contraloría	Secretaría del Concejo

20 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a la
21 Contraloría General de la República y a la Administración. (Adjuntar el presente
22 dictamen de comisión).

23 **ACUERDO No. 1717-2022**

24 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**
25 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
26 **acuerdan por unanimidad y en firme: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
27 **Especial Nombramiento del Auditor No. 001-CENA-MSB-2022, a saber:**

28 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la**
29 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 1 a 4,**
30 **párrafo primero, inciso a), 13, incisos c) y f), 43, 51 y 52 Código Municipal, artículo**



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4673

1 31 de Ley General de Control Interno y lo dispuesto por la Contraloría General de
2 la Republica mediante los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de
3 auditor y subauditor internos, y las condiciones para las gestiones de
4 nombramiento en dichos cargos”, SE

5 RESUELVE:

6 PRIMERO: Aprobar la actualización del Cronograma de Actividades para la
7 contratación del auditor interno, el cual se estableció de la siguiente manera:

Cronograma Actividades				
Contratación Auditor Interno				
#	Desde	Hasta	Actividad	Responsable
1	28-sep-21	1-oct-21	Informara CGR sobre concurso externo 001-2021.	Secretaria Concejo
2	8-oct-21	8-oct-21	Comisión para definir contratación interina y autorización cronograma de actividades.	Comisión Especial
4	11-oct-21	11-oct-21	Comunicar al Concejo Decisión	Comisión Especial
5	12-oct-21	15-oct-21	Comunicar a Contraloría solicitud de nombramiento interino	Secretaria Concejo
6	4-oct-21	31-oct-21	Publicación de Modificación al Cartel (Gaceta)	Secretaria Concejo
7	27-oct-21	27-oct-21	Respuesta CGR sobre nombramiento interino.	
8	1-nov-21	1-nov-21	Ingreso Interino Auditor	
9	22-nov-21	22-nov-21	Publicación en periódico nacional de cartel	Secretaria Concejo
10	22-nov-21	8-dic-21	Recepción de Ofertas	Secretaria del Concejo - Talento Humano
11	9-dic-21	9-dic-21	Revisión de Ofertas 2 p.m.	PRESENCIAL
12	12-dic-21	12-dic-21	Entrega de acta de recepción de ofertas, con Resumen.	Talento Humano
13	15-dic-21	15-dic-21	Solicitud de criterios UNGL y Colegio Contadores	Legal
14	5-ene-22	5-ene-22	Presentación de criterios a comisión	
15	6-ene-22	7-ene-22	Comunicación Cumplimiento Requisitos (legal_concejo@santabarbara.go.cr)	Secretaria del Concejo
16	6-ene-22	7-ene-22	Subsane de Ofertas	Secretaria del Concejo
17	6-ene-22	7-ene-22	Convocara a pruebas	Secretaria del Concejo
18	17-ene-22	17-ene-22	Aplicación Exámenes escrito Sala de Sesiones	UNGL Hora 11 a.m. a 1 p.m.
19	17-ene-22	17-ene-22	Aplicación Pruebas Psicométricas	1 a 3 p.m.
20	17-ene-22	18-ene-22	Revisión de Pruebas e Informes	UNGL-OFIFAM



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4674

1	21	19-ene-22	19-ene-22	Comisión especial revisa informes y pruebas.	Convoca Legal o TH
2	22	20-ene-22	21-ene-22	Comunicado de resultados a los candidatos Convocara Entrevistas	Talento Humano Autorizado por Comisión
3	23	24-ene-22	26-ene-22	Consultas o apelaciones sobre Pruebas Escrita	Concejo Municipal
4	24	27-ene-22	31-ene-22	Resolución de Apelaciones	Legal Concejo
5	26	26-ene-22	26-ene-22	Aplicación de entrevistas a partir de las 10 a.m. Sala de Sesiones	UNGL - Comisión
6	27	26-ene-22	26-ene-22	Resultados Totales	Talento Humano
7	28	26-ene-22	26-ene-22	Conocimiento de Resultados por parte de Comisión 2 p.m.	Comisión Especial
8	29	27-ene-22	28-ene-22	Presentación de dictamen	Comisión Especial
9	30	31-ene-22	31-ene-22	Presentación de Resultados a Concejo Municipal	Comisión Especial
10	31	1-feb-22	1-feb-22	Información Acuerdo a candidatos resultados	Secretaría del Concejo
11	32	2-feb-22	8-feb-22	Recepción de Apelaciones	Legal Concejo
12	33	9-feb-22	11-feb-22	Resolución de Apelaciones	Legal Concejo
13	34	14-feb-22	14-feb-22	Acuerdo Concejo para apelaciones	Comisión Especial
14	35	15-feb-22	15-feb-22	Presentación de Información a Contraloría General de la República	Concejo Municipal Tomar Acuerdo y emitir la información
15	36	28-feb-22	28-feb-22	Respuesta Contraloría	
16	37	1-mar-22	1-mar-22	Informar al Candidato escogido el acuerdo	Secretaría del Concejo
17	38		2-mar-22	Ingreso Candidato	Secretaría del Concejo
18	39		3-mar-22	Informe a Contraloría	Secretaría del Concejo

21 **SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a**
22 **la Contraloría General de la República y a la Administración. (Adjuntar el presente**
23 **dictamen de comisión).**

24 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 005-CAJ-MSB-
25 2022, que dice: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
26 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código
27 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad
28 de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

29 Esta comisión conoce el oficio No. OAMSB-722-2021, suscrito por el Alcalde Municipal,
30 Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...)"



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4675

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente



14 de diciembre del 2021
OAMSB-722-2021

Estimados señores:

Cordial saludo. En atención con el Acuerdo N°1597-2021, me permito indicarles lo siguiente:

- 1) Que la información contenida en el Considerando Tercero, Inciso I del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-034-2021 correspondiente al Acuerdo 1392-2021, fue remitida hasta el 02 de diciembre 2021 adjunta al Acuerdo N° 1597-2021.

Que mediante oficio OAMSB-716-2021, remitido vía correo electrónico el pasado 10 de diciembre de 2021, esta Alcaldía solicitó además se reconsidere la conformación de la Comisión, debido a que la UNGL como ente encargado por Ley para el Diseño y Actualización del Manual de Puestos (artículo 129 del Código Municipal), recomienda esté conformada de la siguiente manera:

- > 1 Asesor Legal de la Municipalidad
- > 1 Representante del Sindicato
- > 1 Representante de la Unidad de Talento Humano
- > 1 Representante de la Alcaldía (Alcalde o Vicealcaldesa)
- > 1 Representante del Concejo Municipal
- > 1 Representante del área de Presupuesto
- > 1 Asesor de la UNGL

Lo anterior para que todas las partes involucradas, conformen la comisión y evitar inconvenientes, esto en aras de velar por la transparencia de la actualización del manual de puestos, por lo que hasta tanto no contar con la corrección del nombramiento de la Comisión, no nos es posible remitir el cronograma de trabajo.

De igual forma solicito se remita a la Unidad de Talento Humano toda la información que el Concejo Municipal desee que sea revisada por dicha Comisión, así como remita a la Comisión la propuesta adjunta, la cual ha sido proyectada por la Unidad de Talento Humano y se adapta mejor al funcionamiento que requiere la Municipalidad (documento en Excel adjunto).

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente,



(...)”, según como consta en la sesión ordinaria 87-2021, celebrada el jueves 16 de diciembre de 2021, Lectura de correspondencia, Artículo IV, punto A.

RESULTANDO

PRIMERO: Esta comisión conoce el oficio No. OAMSB-722-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...)

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente



14 de diciembre del 2021
OAMSB-722-2021

Estimados señores:

Cordial saludo. En atención con el Acuerdo N°1597-2021, me permito indicarles lo siguiente:



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4676

1) Que la información contenida en el Considerando Tercero, Inciso I del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-034-2021 correspondiente al Acuerdo 1392-2021, fue remitida hasta el 02 de diciembre 2021 adjunta al Acuerdo N° 1597-2021.

Que mediante oficio OAMSB-716-2021, remitido vía correo electrónico el pasado 10 de diciembre de 2021, esta Alcaldía solicitó además se reconsidere la conformación de la Comisión, debido a que la UNGL como ente encargado por Ley para el Diseño y Actualización del Manual de Puestos (artículo 129 del Código Municipal), recomienda esté conformada de la siguiente manera:

- > 1 Asesor Legal de la Municipalidad
- > 1 Representante del Sindicato
- > 1 Representante de la Unidad de Talento Humano
- > 1 Representante de la Alcaldía (Alcalde o Vicealcaldesa)
- > 1 Representante del Concejo Municipal
- > 1 Representante del Área de Presupuesto
- > 1 Asesor de la UNGL

Lo anterior para que todas las partes involucradas, conformen la comisión y evitar inconvenientes, esto en aras de velar por la transparencia de la actualización del manual de puestos, por lo que hasta tanto no contar con la corrección del nombramiento de la Comisión, no nos es posible remitir el cronograma de trabajo.

De igual forma solicito se remita a la Unidad de Talento Humano toda la información que el Concejo Municipal desee que sea revisada por dicha Comisión, así como remita a la Comisión la propuesta adjunta, la cual ha sido proyectada por la Unidad de Talento Humano y se adapta mejor al funcionamiento que requiere la Municipalidad (documento en Excel adjunto).

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente,

(...)”, según como consta en la sesión ordinaria 87-2021, celebrada el jueves 16 de diciembre de 2021, Lectura de correspondencia, Artículo IV, punto A.

SEGUNDO: Que mediante acuerdo N°1661-2021, los señores Regidores acuerdan unanimidad trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y debido pronunciamiento el oficio supra.

TERCERO: Que la Comisión se reunió en mesa de trabajo el jueves 13 de enero al ser las 15 horas, con la siguiente asistencia: Mario Camacho, Álvaro Morales, Hamlet Méndez.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Antecedentes: I) Que mediante oficio OAMSB-452-2021, en la Sesión Ordinaria 70-2021, del 30 de agosto del 2021, la Alcaldía Municipal hizo traslado de la propuesta de Reestructuración Organizacional, realizada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde se realizó el análisis integral de los procesos en la estructura organizacional actual, detectando las oportunidades de mejora al Manual Descriptivo de Puestos Municipal vigente, en pro de mejorar el accionar de la municipalidad. Lo



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4677

1 anterior como parte de los servicios de asesoría técnica y acompañamiento profesional
2 que brinda esa institución a la Municipalidad de Santa Bárbara, producto que fue
3 entregado con el No. de oficio 131-DTTIMC-CM-2021. II. Que el oficio 131-DTTIMC-
4 CM-2021 se presenta como el primer producto de la propuesta de Reestructuración
5 Institucional. III. Que al análisis general de la Propuesta de Reestructuración
6 Organizacional presentada, por la naturaleza jurídica de lo pretendido y los alcances
7 legales que estos podrían conllevar, el Concejo Municipal solicitó, análisis de la misma
8 con absoluta objetividad, transparencia y seriedad, verificando los estudios técnicos
9 cualificados que puedan validar la toma de decisiones en aras de tutelar los derechos
10 laborales de los empleados municipales, el buen funcionamiento de la gestión municipal
11 y el resguardo del erario público. IV. Que la propuesta NO cuenta con criterios técnicos
12 que verifiquen los posibles roces de legalidad ni consta dentro de la documentación que
13 fuera socializada con los empleados municipales. V. Que el oficio 131-DTTIMC-CM-
14 2021 fue elaborado (según la documentación que fue presentada ante este Concejo)
15 por la Union Nacional de Gobiernos Locales. VI. Que fue acordado por el Concejo
16 Municipal, instruir a la Administración -para la revisión minuciosa de ese producto
17 presentad el 30 de agosto del 2021-, trabajar el asunto en la Comisión Especial,
18 estableciendo lo siguiente:

19 i. Conformación:

- 20 - Alcalde Municipal (quien preside)
- 21 - Encargada de Talento Humano
- 22 - Abogada Asesora de la Administración
- 23 - Abogada Asesora del Concejo Municipal
- 24 - Encargada de Contabilidad del Acueducto Municipal

25 Así como todos aquellos asesores, que la comisión requiera llamar a las reuniones de
26 trabajo.

27 ii) Del Objeto de la Comisión Especial: previo a la implementación final, analizar los
28 perfiles y las estructuras propuestas, corrección y modificación de posibles diferencias
29 entre los perfiles propuestos en cuanto a la escala, clasificación y requisitos, elaboración
30 del vaciado de puestos para la implementación del producto final, el cual entrará a regir



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 4678

1 una vez aprobado por el Concejo Municipal.

2 iii) Del plazo: Que la Comisión deberá entregar el producto final y la recomendación, a
3 proceder con el análisis correspondiente y su posterior aprobación para el periodo más
4 tardar al mes de marzo del 2022 ante la Secretaria del Concejo Municipal, para
5 proceder con el análisis correspondiente y su posterior aprobación para el periodo
6 presupuestario que corresponda

7 SEGUNDO: Que esta Comisión analiza: I. Que mediante acuerdo No. 1597-2021, el
8 Concejo Municipal traslada el producto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
9 Oficio No. 131-DTTIMC-CM-2021 a la Comisión Especial conformada, para que se
10 analicen los posibles “roces de legalidad”, así como que se subsanen lo errores que
11 podrían existir, NO para que el producto sea modificado o sustituido por otro. II. Que
12 según lo expuesto en el oficio OAMSB-722-2021, por recomendación de la UNGL, se
13 indicó cual sería la conformación correcta de la Comisión, sin embargo, llama la atención
14 que, en la realización del primero producto presentado NO estuvo la mayoría de las
15 partes recomendadas por la UNGL III. Que el acuerdo No. 1392-2021 de la Sesión
16 Extraordinaria No 28-2021 celebrada el jueves 16 de setiembre de 2021, se encuentra
17 en firme. IV. Que resulta de interés para este Concejo que, la Comisión tenga la
18 representación de todas las partes, por lo que procede a modificar la conformación
19 realizada, quedando entonces de la siguiente manera:

- 20 - Alcalde Municipal/ Vicealcaldesa (quien preside)
- 21 - Encargada de Talento Humano
- 22 - Abogada Asesora de la Administración
- 23 - Abogada Asesora del Concejo Municipal
- 24 - Representante del Concejo Municipal
- 25 - Encargada de Presupuesto
- 26 - Representante del Sindicato
- 27 - Asesor de la UNGL

28 V. Que el objeto y plazo de la comisión ya conformada por este Concejo se mantiene
29 según dictamen de Comisión CHP-MSB-034-2021, aprobado mediante acuerdo No.
30 1392-2021. VI. Que toda documentación que la Administración considere oportuno



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4679

1 enviar a Comisión, no deberá enviarse ante este concejo, sino, a la comisión
2 directamente. VII. Que deberá la Comisión mantener informado al Concejo de los
3 avances del estudio y mejoras de la reestructuración pretendida, mensualmente.

4 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA**

5 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
6 Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; se resuelve:

7 **PRIMERO:** Se procede a modificar la conformación de la comisión especial
8 Administrativa para el análisis de la Reestructuración Organizacional presentada ante
9 este Concejo mediante oficio No. 131-DTTIMC-CM-2021, incluyendo a las partes
10 solicitadas, quedando de la siguiente manera:

- 11 - Alcalde Municipal/ Vicealcaldesa (quien preside)
- 12 - Encargada de Talento Humano
- 13 - Abogada Asesora de la Administración
- 14 - Abogada Asesora del Concejo Municipal
- 15 - Representante del Concejo Municipal
- 16 - Encargada de Presupuesto
- 17 - Representante del Sindicato
- 18 - Asesor de la UNGL

19 Manteniendo el objeto y plazo establecidos en el Considerando Tercero inciso I del
20 Dictamen de Comisión CHP-MSB-034-2021, aprobado mediante acuerdo No. 1392-
21 2021 en la Sesión Extraordinaria No. 28-2021 del jueves 16 de setiembre del año en
22 curso.

23 **SEGUNDO:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
24 acuerdo a la Alcaldía Municipal y adjuntar el presente dictamen.

25 **ACUERDO No. 1718-2022**

26 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**
27 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
28 **acuerdan por unanimidad y en firme: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
29 **Asuntos Jurídicos No. 005-CAJ-MSB-2022, a saber:**



Acta N°90-2022

Fecha: 17/01/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 4680

1 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
2 Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y 109 del Código Municipal; se resuelve:
3 PRIMERO: Se procede a modificar la conformación de la comisión especial
4 Administrativa para el análisis de la Reestructuración Organizacional presentada
5 ante este Concejo mediante oficio No. 131-DTTIMC-CM-2021, incluyendo a las
6 partes solicitadas, quedando de la siguiente manera:

- 7 - Alcalde Municipal/ Vicealcaldesa (quien preside)
- 8 - Encargada de Talento Humano
- 9 - Abogada Asesora de la Administración
- 10 - Abogada Asesora del Concejo Municipal
- 11 - Representante del Concejo Municipal
- 12 - Encargada de Presupuesto
- 13 - Representante del Sindicato
- 14 - Asesor de la UNGL

15 Manteniendo el objeto y plazo establecidos en el Considerando Tercero inciso I
16 del Dictamen de Comisión CHP-MSB-034-2021, aprobado mediante acuerdo No.
17 1392-2021 en la Sesión Extraordinaria No. 28-2021 del jueves 16 de setiembre del
18 año en curso.

19 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el
20 presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y adjuntar el presente dictamen.

21 VII.- MOCIONES DE REGIDORES

22 No hay

23 VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL –

24 No hay

25 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos,
26 el señor Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión.-----

27

28

29

30

Secretaria

Presidente